

Secret.ª Grac
al Congreso }
126

NS. 1

Lima y Marzo 10 de 1825.

Al Sr. Ministro de estado en el Departam.^{to} de Hacienda

Contado el Congreso de la nota de V.ª de S.ª del
que rige p.^o la of. consulta de V.ª de S.ª; que
deberá hacerse con los bienes y haciend.^s seuen-
tradas, de aquellos que no se fueron al Ca-
llao; pero si quedaron en los lugares ocupados
por los españoles? ha resuelto: "que la no emi-
gracion no los constituye en culpa alguna,
si su conducta hubiese sido pacífica. —

De V.ª del mismo lo comunicamos
al V.ª p.^o of. lo ponga en conociem.^{to} del gof.
supremo. —

Dios que a V.ª



O. L. 114-35.
FDL: 1

M.ª Mont.^a Navarrete
Dir.^o de Cont.^a

Felipe Sans. Inten.^o
Dir.^o de Cont.^a

Dada a la gaceta.